DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 133/2014

Asunción, 20 de marzo de 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 521/2010
"EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE VERIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS IRREGULARES DE USUARIOS DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

REAJUSTE DE PRECIOS y Convenio Modificatorio

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Art. 10 – Atribuciones**, del Decreto N° 21909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GC/DNT/6/2014 generado por el Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas, por el que solicita el reajuste de precio de los contratos suscritos con en el marco de la Licitación Púbica Nacional N° 521/2010, el cual cuenta con la aprobación de la Gerencia Comercial; emite el siguiente parecer:

Teniendo en cuenta el informe elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, respecto a la solicitud de reajuste de precio, en consideración al aumento del:

- ✓ **Salario Mínimo Oficial** a G. 1.824.055 (guaraníes un millón ochocientos veinticuatro mil cincuenta y cinco), de acuerdo al Decreto de la Presidencia N° 1.324 de fecha 28 de febrero de 2.014, en relación al Salario Mínimo Vigente a la fecha de presentación de ofertas de G. 1.507.484 (guaraníes un millón quinientos siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro).

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, corresponde el pago de reajuste de precios solicitado de acuerdo a lo descripto en la **Sección VII – Condiciones Especiales del Contratos (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 15.1 – Ajuste de Precios,** que expresa: *"a) Si después de la presentación de la oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un reajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de aumento de estos rubros."*

Para el cálculo de reajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

PR= Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C)

Aplicada dicha fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja los siguientes precios unitarios reajustados:

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 133/2014

Lotes	Proveedores Adjudicados	Precio Unitario Adjudicado G. (IVA Incluido	Monto del Reajuste G. (IVA Incluido) – Desde el 01/03/14	Precio Unitario Reajustado G. (IVA Incluido) – Desde el 01/03/14
Lote 1: Asunción y Alrededores	Consorcio CCI Consorcio Deco S.R.L.- Telmec S.A. Ríos Florentín y Asociados de José Bernabé Tecel S.A.	221.150	26.494	247.644
Lote 2: Capiatá y Guarambaré	Consorcio Deco S.R.L.- Telmec S.A. Tecel S.A.	205.100	24.571	229.671
Lote 3: Cordillera y Paraguarí	Consorcio CCI Consorcio Proyectos y Montajes S.R.L. - ICI S.A.- Cono S.R.L. - Ypoa Ingeniería S.A.	308.920	37.009	345.929
Lote 4: Itapúa, Ma. Auxiliadora, Cnel. Bogado	Consorcio Ing. Osvaldo Balmaceda - Proel Ingeniería - Stelci S.R.L. Ing. Lucio Adorno	325.000	38.935	363.935
Lote 5: Concepción, San Pedro, Amambay	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortíz	350.000	41.930	391.930
Lote 6: Guairá y Caazapá	Civel Ingeniería S.R.L.	400.000	47.920	447.920
Lote 7: Alto Paraná y Santa Rita	Consorcio Ing. Osvaldo Balmaceda - Proel Ingeniería - Stelci S.R.L. Santa Isabel de Norma Girett	322.000	38.576	360.576
Lote 9: Misiones y Ñeembucú	Consorcio Eléctrico del Sur	625.000	74.875	699.875
Lote 10: Caaguazú, Cnel. Oviedo y J.E. Estigarribia	Ing. Williams E. Stanley G. Indel S.A.C.I.	381.000	45.644	426.644

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 133/2014

El reajuste de los precios no implica aumento del monto máximo del contrato y los mismos serán cubiertos con fondos del rubro presupuestario correspondiente al ejercicio financiero del año 2014, previsto inicialmente.

En conclusión, vista las causales esgrimidas por la Unidad Administradora del Contrato, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*" y en cumplimiento a lo establecido en la Circular DNCP N° 33/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 18 de octubre de 2013, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución el presente Dictamen y el borrador del Convenio Modificatorio para la Resolución correspondiente.

Heddy Carolina Alegre A.
Dirección de Contrataciones Públicas

HCA/msd
DCP/DVN

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 133/2014

PLANILLA DE VERIFICACION - REAJUSTE DE PRECIOS DE OBRAS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 521/2010
Descripción:	EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE VERIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS IREGULARES DE USUARIOS DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO
Contrato N°:	4033/2011; 4034/2011; 4035/2011;4036/2011
Contratista:	CONSORCIO CCI (COTEPA S.R.L. - CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.); CONSORCIO DECO S.R.L. - TELEMEC S.A.; RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS; TECEL S.R.L.
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	Oficina de Intervenciones.
Rubro:	Año 2014.
Mes/Año:	mar-14
Monto reajustado desde 01/03/2014	G. 247.644 (guaraníes doscientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro), IVA Incluido.
Fecha de Presentación de Ofertas:	04/11/2010.
Documentos respaldatorios:	Interno de solicitud de convenio modificatorio, por Reajuste de Precios por Aumento del Salario Mínimo Legal.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 15.4 de las CEC (Según Contrato):	PR= Po + Po (0,40 * MO + 0,15 * C)	Monto
PR =	Precio reajustado.	**247.644**
Po =	Precio básico de la oferta a ser reajustado.	221.150
MO =	Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno.	0,209
C =	Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno.	0,238
Aplicación de la fórmula:	PR = 221.150 + 221.150 (0,40 * 0,209 + 0,15 * 0,238)	**247.644**
Monto del reajuste:	**G. 26.494 (guaraníes veintiseis mil cuatrsocientos noventa y cuatro), IVA Incluido.**	

Preparado por: Mercedes Silguero

Verificado por: .....
Lic. Jaime A. Miño Q.
Jefe Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 133/2014

PLANILLA DE VERIFICACION - REAJUSTE DE PRECIOS DE OBRAS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 521/2010
Descripción:	EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE VERIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS IREGULARES DE USUARIOS DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO
Contrato N°:	4105/2011; 4104/2011;
Contratista:	TECEL S.R.L.; CONSORCIO DECO S.R.L. - TELMEC S.A.
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	Departamento Comercial Regional Central.
Rubro:	Año 2014.
Mes/Año:	mar-14
Monto reajustado desde 01/03/2014	G. 229.671 (guaraníes doscientos veintinueve mil seiscientos setenta y uno), IVA incluido.
Fecha de Presentación de Ofertas:	04/11/2010
Documentos respaldatorios:	Interno de solicitud de convenio modificatorio, por Reajuste de Precios por Aumento del Salario Mínimo Legal.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 15.4 de las CEC (Según Contrato):	PR= Po + Po (0,40 * MO + 0,15 * C)	Monto
PR =	Precio reajustado	**229.671**
Po =	Precio básico de la oferta a ser reajustado	205.100
MO =	Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno	0,209
C =	Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno	0,238
Aplicación de la fórmula:	PR= 205.100 + 205.100 (0,40 * 0,209 + 0,15 * 0,238)	**229.671**
Monto del Reajuste:	**G. 24.571 (guaraníes veinticuatro mil quinientos setenta y uno), IVA incluido.**	

Preparado por: Mercedes Silguero

Verificado por: .....

Lic. Jaime A. Miño Q.
Jefe Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 133/2014

PLANILLA DE VERIFICACION - REAJUSTE DE PRECIOS DE OBRAS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 521/2010
Descripción:	EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE VERIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS IREGULARES DE USUARIOS DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO
Contrato N°:	4106/2011; 4037/2011.
Contratista:	CONSORCIO CCI (COTEPA S.R.L. - CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.); CONSORCIO PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L. - ICI S.A. - CONO S.R.L. - YPOA INGENIERÍA S.A.
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	Departamento Comercial Regional Cordillera y Departamento Comercial Regional Paraguarí.
Rubro:	Año 2014.
Mes/Año:	mar-14
Monto reajustado desde 01/03/2014	G. 345.929 (guaraníes trescientos cuarenta y cinco mil novecientos veintinueve), IVA Incluido.
Fecha de Presentación de Ofertas:	04/11/2010
Documentos respaldatorios:	Interno de solicitud de convenio modificatorio, por Reajuste de Precios por Aumento del Salario Mínimo Legal.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 15.4 de las CEC (Según Contrato):	PR= Po + Po (0,40 * MO + 0,15 * C)	Monto
PR =	Precio reajustado	**345.929**
Po =	Precio básico de la oferta a ser reajustado	308.920
MO =	Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno	0,209
C =	Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno	0,238
Aplicación de la fórmula:	PR= 308.920 + 308.920 (0,40 * 0,209 + 0,15 * 0,238)	**345.929**
Monto del Reajuste:	**G. 37.009 (guaraníes treinta y siete mil nueve), IVA Incluido.**	

Preparado por: Mercedes Silguero

Verificado por: .....
Lic. Jaime A. Miño Q.
Jefe Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 133/2014

PLANILLA DE VERIFICACION - REAJUSTE DE PRECIOS DE OBRAS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 521/2010
Descripción:	EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE VERIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS IREGULARES DE USUARIOS DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO
Contrato N°:	4038/2011; 4039/2011.
Contratista:	CONSORCIO ING. OSVALDO C. BALMACEDA - PROEL INGENIERÍA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO - STELCI S.R.L.; ING. LUCIO ADORNO.
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	Departamento Comercial Regional Itapúa.
Rubro:	Año 2014.
Mes/Año:	mar-14
Monto reajustado desde 01/03/2014	G. 363.935 (guaraníes trescientos sesenta y tres mil novecientos treinta y cinco), IVA Incluido.
Fecha de Presentación de Ofertas:	04/11/2010.
Documentos respaldatorios:	Interno de solicitud de convenio modificatorio, por Reajuste de Precios por Aumento del Salario Mínimo Legal.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 15.4 de las CEC (Según Contrato):	PR= Po + Po (0,40 * MO + 0,15 * C)	Monto
PR=	Precio reajustado	**363.935**
Po=	Precio básico de la oferta a ser reajustado	325.000
MO=	Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno	0,209
C=	Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno	0,238
Aplicación de la fórmula:	PR= 325.000 + 325.000 (0,40 * 0,209 + 0,15 * 0,238)	**363.935**
Monto del Reajuste:	**G. 38.935 (guaraníes treinta y ocho mil novecientos treinta y cinco), IVA Incluido.**	

Preparado por: Mercedes Silguero

Verificado por: .....

Lic. Jaime A. Miño Q.
Jefe Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 133/2014

PLANILLA DE VERIFICACION - REAJUSTE DE PRECIOS DE OBRAS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 521/2010
Descripción:	EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE VERIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS IREGULARES DE USUARIOS DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO
Contrato N°:	4040/2011.
Contratista:	ELEMEC INGENIERÍA DEL ING. FRANCISCO ORTIZ.
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	Departamento Comercial Regional Concepción; Departamento Comercial Regional San Pedro; Departamento Comercial Regional Amambay.
Rubro:	Año 2014.
Mes/Año:	mar-14
Monto reajustado desde 01/03/2014	G. 391.930 (guaraníes trescientos noventa y un mil novecientos treinta), IVA Incluido.
Fecha de Presentación de Ofertas:	04/11/2010.
Documentos respaldatorios:	Interno de solicitud de convenio modificatorio, por Reajuste de Precios por Aumento del Salario Mínimo Legal.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 15.4 de las CEC (Según Contrato):	PR= Po + Po (0,40 * MO + 0,15 * C)	Monto
PR=	Precio reajustado	**391.930**
Po=	Precio básico de la oferta a ser reajustado	350.000
MO=	Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno	0,209
C=	Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno	0,238
Aplicación de la fórmula:	PR= 350.000 + 350.000 (0,40 * 0,209 + 0,15 * 0,238)	**391.930**
Monto del Reajuste:	**G. 41.930 (guaraníes cuarenta y un mil novecientos treinta), IVA Incluido.**	

Preparado por: Mercedes Silguero

Verificado por: .....
Lic. Jaime A. Miño Q.
Jefe Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 133/2014

PLANILLA DE VERIFICACION - REAJUSTE DE PRECIOS DE OBRAS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 521/2010
Descripción:	EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE VERIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS IREGULARES DE USUARIOS DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO
Contrato N°:	4041/2011.
Contratista:	CIVEL INGENIERÍA S.R.L.
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	Departamento Comercial Regional Guairá y Departamento Comercial Regional Caazapá.
Rubro:	Año 2014.
Mes/Año:	mar-14
Monto reajustado desde 01/03/2014	G. 447.920 (guaraníes cuatroscientos cuarenta y siete mil novecientos veinte), IVA Incluido.
Fecha de Presentación de Ofertas:	04/11/2010.
Documentos respaldatorios:	Interno de solicitud de convenio modificatorio, por Reajuste de Precios por Aumento del Salario Mínimo Legal.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 15.4 de las CEC (Según Contrato):	PR= Po + Po (0,40 * MO + 0,15 * C)	Monto
PR=	Precio reajustado	**447.920**
Po=	Precio básico de la oferta a ser reajustado	400.000
MO=	Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno	0,209
C=	Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno	0,238
Aplicación de la fórmula:	PR= 400.000 + 400.000 (0,40 * 0,209 + 0,15 * 0,238)	**447.920**
Monto del Reajuste:	**G. 47.920 (guaraníes cuarenta y siete mil novecientos veinte), IVA Incluido.**	

Preparado por: Mercedes Silguero

Verificado por: .....
Lic. Jaime A. Miño Q.
Jefe Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 133/2014

PLANILLA DE VERIFICACION - REAJUSTE DE PRECIOS DE OBRAS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 521/2010
Descripción:	EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE VERIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS IREGULARES DE USUARIOS DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO
Contrato N°:	4107/2011; 4042/2011.
Contratista:	CONSORCIO ING. OSVALDO C. BALMACEDA - PROEL INGENIERÍA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO - STELCI S.R.L; SANTA ISABEL DE NORMA GIRETT.
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	Departamento Comercial Regional Alto Paraná.
Rubro:	Año 2014.
Mes/Año:	mar-14
Monto reajustado desde 01/03/2014	G. 360.576 (guaraníes trescientos sesenta mil quinientos setenta y seis), IVA Incluido.
Fecha de Presentación de Ofertas:	04/11/2010
Documentos respaldatorios:	Interno de solicitud de convenio modificatorio, por Reajuste de Precios por Aumento del Salario Mínimo Legal.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 15.4 de las CEC (Según Contrato):	PR= Po + Po (0,40 * MO + 0,15 * C)	Monto
PR=	Precio reajustado	**360.576**
Po=	Precio básico de la oferta a ser reajustado	322.000
MO=	Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno	0,209
C=	Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno	0,238
Aplicación de la fórmula:	PR= 322.000 + 322.000 (0,40 * 0,209 + 0,15 * 0,238)	**360.576**
Monto del Reajuste:	**G. 38.576 (treinta y ocho mil quinientos setenta y seis), IVA Incluido.**	

Preparado por: Mercedes Silguero

Verificado por: .....
Lic. Jaime A. Miño Q.
Jefe Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 133/2014

PLANILLA DE VERIFICACION - REAJUSTE DE PRECIOS DE OBRAS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 521/2010
Descripción:	EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE VERIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS IREGULARES DE USUARIOS DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO
Contrato N°:	4043/2011
Contratista:	CONSORCIO ELÉCTRICO DEL SUR (E Y R ELECTRICIDAD DE FIDEL ESPINOZA - ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A.).
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	Departamento Comercial Regional Ñeembucu y Departamento Comercial Regional Misiones.
Rubro:	Año 2014.
Mes/Año:	mar-14
Monto reajustado desde 01/03/2014	G. 699.875 (guaraníes seiscientos noventa y nueve mil ochocientos sententa y cinco)
Fecha de Presentación de Ofertas:	04/11/2010
Documentos respaldatorios:	Interno de solicitud de convenio modificatorio, por Reajuste de Precios por Aumento del Salario Mínimo Legal.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 15.4 de las CEC (Según Contrato):	PR= Po + Po (0,40 * MO + 0,15 * C)	Monto
PR=	Precio reajustado	**699.875**
Po=	Precio básico de la oferta a ser reajustado	625.000
MO=	Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno	0,209
C=	Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno	0,238
Aplicación de la fórmula:	PR= 625.000 + 625.000 (0,40 * 0,209 + 0,15 * 0,238)	**699.875**
Monto del Reajuste:	**G. 74.875 (guaraníes setenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco), IVA Incluido.**	

Preparado por: Mercedes Silguero

Verificado por: .....
Lic. Jaime A. Miño O.
Jefe Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 133/2014

PLANILLA DE VERIFICACION - REAJUSTE DE PRECIOS DE OBRAS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 521/2010
Descripción:	EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE VERIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS IREGULARES DE USUARIOS DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO
Contrato N°:	4045/2011; 4044/2011.
Contratista:	INDEL S.A.C.I; ING. WILLIAMS E. STANLEY GARCÍA.
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	Departamento Comercial Regional Caaguazú.
Rubro:	Año 2014.
Mes/Año:	mar-14
Monto reajustado desde 01/03/2014	G. 426.644 (guaraníes cuatroscientos veintiseis mil seiscientos cuarenta y cuatro), IVA Incluido.
Fecha de Presentación de Ofertas:	04/11/2010.
Documentos respaldatorios:	Interno de solicitud de convenio modificatorio, por Reajuste de Precios por Aumento del Salario Mínimo Legal.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 15.4 de las CEC (Según Contrato):	PR= Po + Po (0,40 * MO + 0,15 * C)	Monto
PR=	Precio reajustado	**426.644**
Po=	Precio básico de la oferta a ser reajustado	381.000
MO=	Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno	0,209
C=	Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno	0,238
Aplicación de la fórmula:	PR= 381.000 + 381.000 (0,40 * 0,209 + 0,15 * 0,238)	**426.644**
Monto del Reajuste:	**G. 45.644 (guaraníes cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro), IVA Incluido.**	

Preparado por: Mercedes Silguero

Verificado por: .....
Lic. Jaime A. Miño Q.
Jefe Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1